

O Ksane

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0132-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 01 de Agosto del 2022

VISTO:

El proveído N° 956-2022-SBCH/GG, de fecha 26 de Julio 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, inserto en el Informe N° 324-2022-OGA-SBCH, de la Oficina General de Administración, fecha 20 de Julio del 2022, el Informe N° 707-2022-SBCH/URRHH, de fecha 25 de Julio del 2022, la solicitud de fecha 18 de Julio del presente, sobre pago de Subsidio por fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo de servidora FLORA CIEZA FERNANDEZ;



CONSIDERANDO:

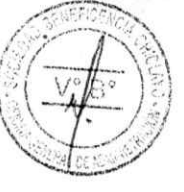
Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.



El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su Artículo 11°, que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución.



Que, mediante solicitud de fecha 18 de Julio del 2022, doña Flora Cieza Fernández, servidora de la Institución, manifiesta que habiendo fallecido su padre don Abel Cieza Irigoien el día 04 de Julio del presente año, conforme lo acredita con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación Civil –RENIEC, solicita a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, para lo cual adjunta los documentos correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 707-2022-SBCH/URRHH, de fecha 25 de Julio del 2022, señala que la trabajadora Flora Cieza Fernández, solicita Subsidio por Fallecimiento de su señor padre don Abel Cieza Fernández, en su condición de nombrada bajo el régimen Laboral

del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual presenta Acta de Defunción, partida de nacimiento acreditando el vínculo de afinidad de la servidora con su difunto padre, reuniendo el requisito para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo; asimismo presenta boleta de venta N° EB01-6 de fecha 06/07/22, expedido por la agencia funeraria "El Milagro E.I.R.L." por el importe de S/.2070.00 (Dos Mil Setenta Soles y 00/100), acreditando haber asumido los gastos de sepelio de su señor padre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establecen las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece las Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, señalando en su art. 4° numeral 4.6 y 4.7 los subsidios por fallecimiento fijando un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100) y el Subsidio por fallecimiento fijando un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100), por tanto sería el cálculo de los subsidios que corresponden a la solicitante el mismo que asciende al importe de S/3,000.00 (Tres Mil Soles y 00/100).

Que, mediante Informe N° 324-2022-OGA-SBCH, de fecha 25 de Julio del 2022, la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia General la documentación para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo de la trabajadora Flora Cieza Fernández;

Que, a través del Proveído N° 956-2022/GG-SBCH, la Gerencia General dispone que Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo;

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la señora **FLORA CIEZA FERNANDEZ**, en calidad de servidora de Carrera nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, con plaza de Técnico Administrativo I Nivel Remunerativo STB, el pago de Subsidio por Fallecimiento por el monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100) y pago de Gastos de Sepelio por el monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100) de su padre don Abel Cieza Irigoin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Blanca Genoveva Polo Gamarra
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL